

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00579-00 (liquidación patrimonial)

Como quiera que la liquidadora Claudia Marcela Benavidez Hurtado manifiesta no aceptar el cargo designado en autos, en la medida que su calidad de auxiliar de la justicia solo le permite ejercer como promotora, conforme lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa a **Luz Marina Camargo Micholson** - Liquidadora categoría C-, persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se **oficiará** al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y se poseione del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

Para los fines legales, téngase en cuenta el informe secretarial que precede, así como lo comunicado por los Juzgados Segundo Civil Municipal de Bogotá y Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, mediante correos electrónicos de fechas 20 de noviembre de 2020 y 4 de febrero de 2021.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f62e0d412d7b4fda3f3325fb61339048cfb164d0d9516af4a9424a38bb638b0

Documento generado en 03/03/2021 06:14:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**